

## **CAPITULO I**

### **INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

#### **MOTIVO DEL EXAMEN**

El examen especial practicado al Programa de Maestría “SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE, MODALIDAD SEMIPRESENCIAL-MULTIMEDIA” que se dicta en la Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleo y Ambiental de la Universidad Central del Ecuador, se efectuó por disposición del señor Rector de la Institución, con cargo a imprevistos dentro del Plan anual de control de la Unidad de Auditoría interna para el año 2004, habiéndose extendido al efecto la Orden de trabajo N° 08-2004-A.I. del 27 de diciembre del 2004 dispuesta por el Auditor Interno Jefe encargado.

#### **OBJETIVOS DEL EXAMEN**

- Verificar el cumplimiento de los objetivos y programas de la Maestría en Seguridad, Salud y Ambiente que se dicta en la FIGEMPA, que constan en el Convenio específico suscrito entre la Universidad de Huelva y la Universidad Central del Ecuador;
- Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales, Estatuto Universitario, convenios, reglamentos y normas internas vigentes; y,
- Determinar la propiedad, legalidad, veracidad y pertinencia de las operaciones financieras efectuadas.

#### **ALCANCE**

El alcance del examen fue al cumplimiento de objetivos del Programa de Maestría en Seguridad, Salud y Ambiente que se dicta en la FIGEMPA y a los ingresos y egresos, recaudados y utilizados, desde noviembre del 2003 hasta el 23 de diciembre del 2004.

#### **BASE LEGAL**

Para el cumplimiento de sus objetivos, la Maestría “SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE, MODALIDAD SEMIPRESENCIAL-MULTIMEDIA” que se cumple en la Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental está regulada y normada por las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica de Administración Financiera y Control
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

- Ley de Educación Superior
- Estatuto de la Universidad Central del Ecuador
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Huelva y la Universidad Central del Ecuador
- Convenio específico de colaboración suscrito entre la Universidad de Huelva y la Universidad Central del Ecuador para el desarrollo de una maestría conjunta en “Seguridad, Salud y Ambiente”
- Reglamentos Internos vigentes
- Demás leyes conexas.

## ESTRUCTURA ORGÁNICA

La Maestría, en aplicación del Convenio específico de colaboración suscrito entre la Universidad de Huelva y la Universidad Central del Ecuador, tiene la siguiente estructura, conformada por los siguientes niveles:

DIRECTIVO	Universidad de Huelva, España Universidad Central del Ecuador: - H. Consejo Universitario - Rectorado - Vicerrectorado Académico y de Investigación - Decanato de la FIGEMPA
EJECUTIVO	Direcciones de la Maestría, de la Universidad de Huelva y de la Universidad Central del Ecuador Comisión de Seguimiento
OPERATIVO	Departamento de Ingeniería de Diseño y Proyectos, (Responsable docente por la Universidad de Huelva)
AUXILIAR	Asistencia Financiera de la FIGEMPA

## FINANCIAMIENTO

La Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleo y Ambiental, para el cumplimiento de la Maestría en Seguridad, salud y ambiente, dispuso en el período bajo examen de recursos financieros, obtenidos por inscripciones y matrículas pagadas por los alumnos participantes, valores que hasta el 23 de diciembre del 2004 fueron recaudados según el resumen siguiente.

### INGRESOS DE LA MAESTRIA

<b>Periodo</b>	<b>Inscripciones</b>	<b>Matriculas</b>	<b>Total</b>
2003	\$ 1,745.25	\$ 43,383.36	\$ 45,128.61
2004		<u>102,484.84</u>	<u>102,484.84</u>
<b>SUMAN:</b>	<b>\$ 1,745.25</b>	<b>\$ 145,868.20</b>	<b>\$ 147,613.45</b>

## CAPITULO II

### RESULTADOS DEL EXAMEN

#### **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA Y LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR PARA EL DESARROLLO DE UNA MAESTRÍA CONJUNTA EN “SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE” MODALIDAD SEMIPRESENCIAL MULTIMEDIA**

Los señores Rectores de las Universidades de Huelva, España y Central del Ecuador, celebraron, dentro del Convenio Marco de Colaboración suscrito con anterioridad entre ambas Instituciones, un Convenio específico para el desarrollo de una Maestría conjunta en “Seguridad, salud y ambiente” modalidad semipresencial multimedia, para la formación de profesionales en el campo de las actividades relacionadas con estas áreas, así como fomentar la investigación en este ámbito. El Convenio en referencia está siendo impartida en la modalidad de formación semipresencial y multimedia.

El H. Consejo Universitario, en sesión de 8 de abril del 2003, resolvió ratificar la suscripción del Convenio específico de colaboración para el desarrollo de la Maestría, la que fue además aprobada por el Consejo Nacional de Educación Superior, según consta del Oficio N° 1955-CONESUP-SDE de fecha 5 de junio del 2003 enviado por el Director Ejecutivo de esa Institución al Vicerrector de la Universidad Central.

El Convenio Específico para el desarrollo de la Maestría fue suscrito condicionado a siete cláusulas, que en su orden son las siguientes: “1) Objeto del convenio, 2) Desarrollo de las Actividades, 3) Reconocimiento docente, 4) Comisión de seguimiento y personas designadas para gestionar el presente Convenio, 5) Financiación, 6) Vigencia del Convenio y 7) Controversia.”

La programación y el presupuesto de la Maestría se incorporaron al Convenio con la denominación de Anejos I y II.

#### **LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DESIGNADA EN EL CONVENIO, NO SE CONFORMÓ POR RENUNCIA DE UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL**

Según la cláusula cuarta, “Comisión de seguimiento y personas designadas para gestionar el presente Convenio”, la Maestría debió contar con dos Directores, uno por cada una de las Universidades, constando en el documento los nombres de las personas designadas. En el caso de la Universidad Central, el Director nominado en el Convenio cumplió sus actividades con la denominación de Coordinador Internacional de la Maestría, cuyas funciones fueron estipuladas en un contrato de prestación de servicios profesionales, con duración de un año, con vigencia a partir del 23 de diciembre del 2003.

La misma cláusula cuarta indica que se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por cuatro miembros, dos por cada una de la Universidades participantes. En el caso de la Universidad Central los representantes fueron el ex - Decano de la Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleo y Ambiental y el otro miembro un profesional docente de la misma Facultad, que fue designado por el señor Rector, según Memorando R-0697-04 de 9 de julio del 2004.

En el Convenio, dentro de la misma cláusula, constan las funciones de la Comisión de seguimiento, las que serán:

*“Velar por la ejecución de los objetivos propuestos en el presente convenio.  
Proponer cuantas medidas complementarias se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines previstos; y,  
Efectuar el seguimiento y evaluación de las acciones programadas.”*

Uno de los miembros de esta Comisión, el ex - Decano de la FIGEMPA, no participó en el desarrollo de la Maestría, por cuanto presentó al Decano de la Facultad, mediante Oficio de 18 de febrero del 2004 la renuncia irrevocable a las funciones que como Director de los proyectos venía desempeñando, deslindando toda responsabilidad técnica y administrativa de los mismos.

La participación del representante del señor Rector ante la Comisión, se dio a partir del 9 de julio del 2004, habiendo presentado a esa autoridad un Informe de seguimiento, con fecha 25 de octubre del 2004, en el que le comunica de algunas diferencias de carácter presupuestario y otras administrativas que estaban ocurriendo en el desarrollo de la Maestría.

La Comisión de seguimiento de la Maestría, a falta de uno sus miembros, prácticamente no cumplió las funciones previstas en el Convenio, lo cual generó que no fueran atendidas oportunamente una serie de dificultades que se fueron presentando en su desarrollo.

## **ACCIÓN TOMADA POR LA ENTIDAD**

Las autoridades de la Universidad Central, ante los inconvenientes surgidos en el desarrollo administrativo de la Maestría, han considerado adoptar medidas de solución, como es el caso de reubicar la oficina del Coordinador Internacional, destinar un aula adecuada para las clases presenciales que deben recibir los estudiantes y atender con oportunidad otros requerimientos estipulados en el Convenio.

## **CONCLUSIÓN**

La falta de participación de la Comisión de Seguimiento del Convenio, dio lugar a que no se cumplan las funciones previstas, sin que se puedan dar soluciones oportunas a una serie de problemas de carácter administrativo que se fueron

generando en el transcurso del evento y que han afectado su cumplimiento. Las autoridades de la Universidad Central han previsto la aplicación de soluciones que permitan superar los inconvenientes surgidos.

## **RECOMENDACIONES**

### **Al Rector de la Universidad Central:**

1. Propondrá a la Universidad de Huelva el nombre de un profesional docente que reunirá los requisitos necesarios, para que, en reemplazo del ex - Decano de la FIGEMPA, sea el otro representante de la Universidad Central y se integre a la Comisión de Seguimiento del Convenio, hasta que culmine la Maestría en Seguridad, Salud y Ambiente.
2. Dispondrá a la Dirección Administrativa y de Personal la elaboración de un nuevo contrato de manera que el Coordinador Internacional de La Maestría en Seguridad, Salud y ambiente, sea designado como Director, según lo establece la cláusula cuarta del Convenio y pueda continuar hasta concluir sus funciones. El plazo de duración del contrato será a partir del 24 de diciembre del 2004, hasta el mes de agosto del 2005 en que está previsto culmine la gestión académica de la Maestría.
3. Así mismo dispondrá la elaboración de un contrato de prestación de servicios de una Secretaria, que prestará su colaboración exclusivamente en la Maestría, con duración hasta el mes de septiembre del 2005, de manera que concluya los trámites administrativos del evento.

### **PRESUPUESTO INICIAL DE LA MAESTRÍA ADJUNTO AL CONVENIO, NO SE ELABORÓ ADECUADAMENTE**

Adjunto al Convenio, como Anejo II, se incorporó el Presupuesto para el desarrollo de la Maestría. De su análisis se determinó que el documento no fue elaborado de manera objetiva, como puede observarse de los siguientes ejemplos.

**Ingresos presupuestados.-** Se estimó contar con la participación de 65 estudiantes con una inversión de US \$ 4,050.00 por cada uno, lo que habría generado un total de ingresos de US \$ 263,250.00.

Sin embargo, de acuerdo al presupuesto reformado que se aprobó posteriormente, el número total de participantes suma 48 alumnos, de los cuales 44 deben pagar US \$ 80.00 por concepto de inscripción y como costo de matrícula se estableció que 40 estudiantes deben cancelar US \$ 6,000.00 cada uno; por resoluciones del H, Consejo Directivo de la FIGEMPA, cuatro alumnos fueron exonerados, a uno se le concedió rebaja del 50% y los tres

restantes estudiantes no pagaron ningún valor por cuanto se les autorizó que completen su formación de una anterior Maestría que bajo la misma denominación, en Seguridad, Salud y Ambiente, se dictó en la FIGEMPA. Se incluyó además dentro del ingreso presupuestario el valor de los derechos de grado que deberán cancelar los estudiantes y que suman US \$ 7,304.00. De esta manera el valor total de ingresos presupuestarios suma la cantidad de US \$ 247,824.00.

La falta de previsión para elaborar el presupuesto de la Maestría dio lugar a que el pago de matrícula de los alumnos se incremente en un 48% con relación al costo estimado inicialmente y que consta en el Convenio. Además se debe señalar que en la situación de los tres estudiantes quienes fueron exonerados del pago de matrícula por su condición de docentes de la Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleo y Ambiental y un alumno que recibió la rebaja del 50% por ser profesor de Medicina Veterinaria, no han recibido la aprobación por parte de la Universidad de Huelva, lo que podría generar problemas a futuro.

**Egresos presupuestados.-** El detalle de los egresos que se detalla en el Anejo II del Convenio contiene errores, tanto en la inclusión de partidas que no tenían razón de constar como es el caso de “Pago Secretarías Quito, Cuenca y Guayaquil (Fase matriculación)” y “Pago directores de tesis Quito, Cuenca y Guayaquil (Tutores)”; así como en la denominación de algunas partidas cuya interpretación fue causa de confusión y hasta de polémicas. Ocurrió también que los valores asignados para algunos gastos, no fueran suficientes, como sucedió con el refrigerio que se sirve a los alumnos cuando deben concurrir a clases presenciales, motivando reclamos por desatención a los mismos.

## **ACCIÓN TOMADA POR LAS ENTIDADES**

Las dificultades que estaban ocasionando los errores del presupuesto inicialmente aprobado como parte del Convenio dieron lugar a que se elabore un nuevo presupuesto reformado, el mismo que fue preparado por la Asistencia Administrativa de la FIGEMPA y presentado ante la Comisión Económica del H. Consejo Universitario, habiendo recibido la aprobación de este Organismo, según consta del Oficio N° 110 SCE. de 3 de junio del 2004 enviado por el Secretario de la misma al Decano de la FIGEMPA.

De su parte, La Universidad de Huelva, con la participación de su Director del Convenio, conoció y aprobó el presupuesto reformado, de acuerdo al Oficio de fecha 5 de enero del 2005 entregado a Auditoría interna por parte del Coordinador Internacional de la Maestría, quien manifiesta:

*“Para los fines pertinentes informo que el presupuesto de la Maestría en Seguridad, Salud y Ambiente, semipresencial multimedia, actualmente en vigencia, fue aprobado por el ....Director de la Maestría en Huelva, y ....Director del ISP de FIGEMPA, en cada uno de sus ítems, con el fin de*

*cumplir con disposiciones de la Universidad Central del Ecuador y de la Universidad de Huelva, para llevar a cabo las actividades que desarrolla la Maestría.”*

## **CONCLUSIÓN**

El presupuesto inicialmente aprobado para el desarrollo de la Maestría en Seguridad Salud y Ambiente y que formó parte del Convenio específico de colaboración entre las Universidades de Huelva y Central del Ecuador, no fue elaborado de manera objetiva, generando dificultades en su aplicación.

De común acuerdo, las dos Instituciones aprobaron un presupuesto reformado y que se encuentra actualmente en vigencia, con lo cual se han solucionado algunas dificultades que ocasionó el primer documento.

## **RECOMENDACIONES**

### **Al Rector de la Universidad Central:**

4. Dispondrá al Decano y a la Asistente Administrativa de la FIGEMPA la aplicación del presupuesto reformado de la Maestría en Seguridad, Salud y Ambiente y la atención oportuna de las obligaciones que se derivan del mismo.

### **A la Asistente Administrativa de la FIGEMPA:**

5. Cumplirá con la ejecución del presupuesto de la Maestría, prestando la debida atención a los gastos que deben efectuarse para el adecuado desarrollo de la misma, debiendo atender con oportunidad los compromisos existentes.

## **PAGO DE LAS MATRÍCULAS NO SE HAN EFECTUADO DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO Y DOS ESTUDIANTES NO CANCELARON VALOR DE INSCRIPCIÓN**

De acuerdo a las condiciones del pago que por concepto de matrícula deben cancelar los estudiantes de la Maestría, debieron pagar inicialmente en enero del 2004, el 25% del costo, es decir el valor de US \$ 1,500.00; y con posterioridad efectuar tres abonos así mismo de US \$ 1,500.00 cada uno a fines de cada trimestre, -marzo, junio y septiembre del 2004- de manera de completar la cantidad de US \$ 6,000.00 como valor total acordado.

Con fecha de corte de cuenta del examen de Auditoría, al 23 de diciembre del 2004, las recaudaciones obtenidas por concepto de matrículas sumaron un total de US \$ 145,868.20, estableciéndose un saldo en cuentas por cobrar de \$

97,131.80 que no han cancelado los estudiantes pese a que el plazo está ya vencido, existiendo entre los alumnos únicamente tres que han cancelado la totalidad del costo de la Maestría y también varios deudores -ocho- que han pagado solamente la cuota inicial de \$ 1,500.00.

En términos porcentuales, de la cantidad prevista a obtener por concepto de matrículas, que es de US \$ 243,000.00, se ha recaudado el 60% y la diferencia restante constituyen cuotas vencidas.

El retraso en el cumplimiento del pago de sus obligaciones por parte de la gran mayoría de los alumnos de la Maestría ha dado lugar a que se deje de recaudar oportunamente recursos que permitan el cumplimiento de obligaciones que deben cumplirse.

Adicionalmente, según información de la Asistencia Administrativa de la Facultad, dos alumnos no han cancelado el valor establecido de la inscripción de la Maestría, que fue establecido en US \$ 81.00.

Cabe señalar que las recaudaciones obtenidas tanto por inscripciones como por matrículas fueron depositadas en las cuentas corrientes N° 62009709 del Banco del Pichincha y N° 040074533, rotativo de ingresos, del Banco Internacional, respectivamente, que mantiene la FIGEMPA.

El detalle de los Ingresos recaudados, por alumnos y los saldos que adeudan al 23 de diciembre del 2004, consta en Anexo 1.

## **CONCLUSIÓN**

Existió incumplimiento por parte de la mayoría de los estudiantes en el pago de las matrículas de la Maestría, ocasionando que aún no se recaude la cantidad de US \$ 97,131.80 que constituyen cuotas vencidas y representa el 40 % de la totalidad de los ingresos presupuestados. Esta situación ha dado lugar a que no se pueda disponer de suficientes recursos financieros para atender el desarrollo de la Maestría.

Dos estudiantes no pagaron el valor de la inscripción de la Maestría, por lo que se dejó de recaudar US \$ 162.00.

## **RECOMENDACIONES**

### **A la Asistente Administrativa:**

6. Notificará a los estudiantes que adeudan por concepto de inscripción y matrículas de la Maestría, de manera que cancelen las cuotas vencidas y se pueda atender debidamente la ejecución del gasto presupuestario que conlleva la realización del evento.

## **GASTOS EFECTUADOS EN LA MAESTRÍA**

En aplicación del presupuesto reformado se han venido realizando gastos con cargo a las diferentes partidas. Al 23 de diciembre del 2004, según análisis de Auditoría los desembolsos sumaron un total de US \$ 85,588.28.

Cabe indicar que no se ha atendido por parte de la FIGEMPA el pedido realizado el 25 de mayo del 2004 al Decano de la misma, suscrito conjuntamente por el Director de la Maestría de la Universidad de Huelva y el Coordinador Internacional en que solicitan el pago de US \$ 33,361.00 correspondiente a varios ítems constantes en el presupuesto.

Este pago no se realizó, aduciéndose que no se justificaron documentadamente entregas de dinero que se hicieron con anterioridad. Particularmente en el caso de la cantidad de US \$ 11,730.00 recibidos por el Director de la Maestría de la Universidad de Huelva y de la transferencia a la misma Institución, que se efectuó por el valor de US \$ 27,731.00, mediante Comprobante de pago N° 3794 elaborado en la FIGEMPA con fecha 11 de marzo del 2004, por concepto de anticipos a proveedores.

Los dos recibos presentados a fin de justificar el desembolso de US \$ 11,730.00 no fueron aceptados en la Facultad, por cuanto se ha dicho no reúnen requisitos exigidos por la normatividad tributaria del País y respecto a los US \$ 27,731.00 no se ha dispone de ninguna documentación.

Cabe indicar sin embargo que bajo las condiciones del Convenio suscrito, existen dos ámbitos en el área de tributación que deberán cumplirse, sujetas ambas a sus respectivos países, España y Ecuador, lo cual implica que no se puedan satisfacer ciertas formalidades que se han exigido.

Consecuentemente, en tanto exista un recibo debidamente formalizado por la Universidad de Huelva, de la recepción del dinero, detallándose los conceptos de los pagos aplicados a las distintas partidas presupuestarias de la Maestría, servirá como documentación de soporte que ampare los comprobantes de pago que deba emitir la FIGEMPA.

El detalle de los gastos efectuados en la Maestría, hasta el 23 de diciembre del 2004, consta en Anexo 2. Estos recursos fueron manejados a través de la cuenta corriente rotativa de egresos N° 0400601619 que mantiene la FIGEMPA en el Banco Internacional.

## **CONCLUSIÓN**

Algunos recibos presentados para justificar las transferencia efectuadas a la Universidad de Huelva, no han sido aceptados por la FIGEMPA por cuanto no reúnen los requisitos exigidos en el país; sin embargo no ha existido un criterio que considere las condiciones particulares del Convenio, sujeto a dos ámbitos legales distintos. Esta situación ha dado lugar a divergencias y a la suspensión del pedido de otros pagos pendientes que debieron efectuarse.

## RECOMENDACIONES

### Al Decano:

7. Dispondrá a la Asistente Administrativo de la FIGEMPA el pago oportuno de los valores que corresponden efectuarse a la Universidad de Huelva, según correspondan a las partidas presupuestarias constantes en el documento reformado y en vigencia.

### Al Coordinador Internacional de la Maestría:

8. Solicitará a la Universidad de Huelva el envío de recibos originales debidamente formalizados por parte de esa Institución, inicialmente por la suma de US \$ 39,461.00, que fueron ya entregados, de manera que se proceda a atender luego las transferencias subsiguientes que sean realizadas por parte de la FIGEMPA de la Universidad Central y sirvan como documentación de soporte de los comprobantes de pago que se emitan.

Atentamente,

Lcdo. Fernando Lanas,  
**AUDITOR INTERNO JEFE (E)**